

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 001640 DE 2009

30 ABR 2009

“Por la cual se dictan disposiciones en materia de especies venales a cargo del Director Territorial del Ministerio de Transporte”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, no se asignarán nuevos rangos y series de especies venales a las Direcciones Territoriales, que no hayan consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde la vigencia del SIREV marzo 1 de 2004 hasta la fecha de publicación de esta Resolución excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información.

La Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, que al 2 de agosto de 2009 no haya reportado y cargado exitosamente el 100% de las especies venales asignadas desde septiembre 2 del 2002 hasta la vigencia del SIREV marzo 1 de 2004, se hará acreedora a la apertura de investigación disciplinaria en cabeza del Director Territorial respectivo. Ello no lo exonera de continuar reportando la información requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúan vigentes los demás términos de los artículos de la Resolución No 4184 del 2 de octubre de 2008.

./

Resolución No **001640** de **30 ABR 2009** Página 2

“Por la cual se dictan disposiciones en materia de especies venales a cargo del Director Territorial del Ministerio de Transporte”.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D. C., a los

30 ABR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte



PROYECTÓ:
REVISÓ:


CARMEN NELLY VILLAMIZAR
JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
JAIME HUMBERTO RAMIREZ BONILLA
ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ

